

RV: comentarios reglamento de servicios

Comunicacion ARCOTEL

mar 17/11/2015 12:07

Para: PERUGACHI BETANCOURT MARÍA LUISA <marialuisa.perugachi@arcotel.gob.ec>; LOPEZ PIEDRA PABLO IVAN <pablo.lopez@arcotel.gob.ec>;

Cc: BEGNINI DOMINGUEZ LUCIA FERNANDA <lucia.begnini@arcotel.gob.ec>;

Estimados:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el correo del Gerente Regulatorio y de presupuestos de tecnología del Grupo TVCable, sobre las OBSERVACIONES AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR SUSCRIPCION.

Saludos Cordiales,

Comunicacion ARCOTEL

Dirección de Comunicación

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Av. Amazonas N4071 y Gaspar de Villarroel

Tel.: +(593) 2 2272180 ext. 3155

Quito – Ecuador



De: Angel López TEC <alopez@tvcable.com.ec>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2015 11:57

Para: consulta publica

Cc: Derek Caney

Asunto: comentarios reglamento de servicios

Señores ARCOTEL

De mis consideraciones

OBSERVACIONES AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR SUSCRIPCION.

1. OBSERVACIONES DE TIPO GENERAL

1.1.- Primero felicitarles porque tener un reglamento de servicios que reemplaza a todos los reglamentos que teníamos para cada servicio nos permite una regulación transversal más equitativa y equilibrada.

1.2.- Está bien que avancemos en las discusiones de reglamentos pero no escapa a vuestro ilustrado criterio que el Reglamento General a la LOT podría modificar alguna parte de este reglamento secundario por lo que es necesario que lo tengamos listo para revisarlo finalmente cuando el Reglamento General esté aprobado.

1.3.- Creo necesario que los tiempos de concesión para el servicio de Internet sea consistente con el del servicio portador y que los tiempos en los cuales pueden operar los sistemas de reventa y de operadores virtuales estén definidos por los plazos de concesión de los operadores que permiten, bajo contrato, la operación virtual o la reventa.

1.2.- La reventa limitada a terminales públicos tiene que necesariamente cubrir el Internet y los servicios portadores ya que es la base de los cyber café que los tenemos para servir a todos aquellos que no tienen internet en casa o que están en tránsito.

1.3.- La reventa de servicios es una forma de comercialización y siendo el operador el responsable de los parámetros de calidad de servicios no encuentro razones para limitarla únicamente al servicio de terminales de servicio público; el control del mercado es importante pero debe ser claro que el revendedor no es un operador.

1.4.- La contabilidad separada tiene grandes dificultades porque la convergencia de redes y servicios permite que se usen equipos y

redes para prestar múltiples servicios lo que impide separar contablemente los valores que corresponde a cada servicio; un método usado para cubrir esta exigencia es separar proporcionalmente al ingreso lo que no es real, realmente consagra la existencia de subsidios; esto nos llevó a definir en la LOT y en las discusiones sobre el Reglamento General a la LOT una definición de contabilidad regulatoria que se aplica únicamente en caso de distorsión del mercado.

1.5.- El registro de redes permite al regulador conocer con cierta precisión la existencia de las redes y por ello hemos avanzado con registros de redes geo referenciada lo cual no es posible tenerlas previas a cada ampliación porque simplemente la red no existe todavía y pido que el registro sea anual; por ejemplo hasta el 30 de marzo de cada año se registre la red geo referenciada, bajo las normas que dicte la ARCOTEL, esto permite al operador construir libremente sus redes, en el marco de la concesión que tiene y al regulador le libera de una carga burocrática inútil e innecesaria.

1.6.- Las normas de geo referencia deberían ser revisadas para que cubran las necesidades de los municipios y de las empresas eléctricas del País y que todo el Ecuador pueda tener un documento que refleja TODAS las redes; ya que la norma técnica le puede permitir a la ARCOTEL sumar las redes de los diferentes operadores y con ello tener una visión clara de lo que se puede hacer al futuro.

1.7.- Los planes técnicos fundamentales de señalización y sincronismo se diseñaron en los albores de la introducción de sistemas digitales en reemplazo de los sistemas analógicos; a la fecha han sido totalmente superados por la tecnología de redes IP por lo que considero innecesario tales planes fundamentales.

1.8.- El plan técnico de transmisión tiene una larga historia en la UIT con la tecnología digital y la posibilidad de regeneración de los dígitos ya no se necesita medir las atenuaciones ni las pérdidas en las redes por lo tampoco encuentro de utilidad la existencia de este plan fundamental.

1.9.- El plan de numeración es importante y debe figurar como obligatorio para los servicios de telecomunicaciones.

1.10.- En mi opinión la elaboración de las normas técnicas de cada servicio, con discusión pública incluida, puede tardar más de los 120 días y la ARCOTEL no necesita ponerse estos límites.

2.- COMENTARIOS PUNTUALES

2.1.- Artículo 4 numeral 2

El sistema de pago y transacciones de dinero electrónico considero que es un servicio de valor agregado; y así consta en la ficha técnica de dicho servicio

2.2.- Artículo 9 Numeral 4

Se debe mencionar que estas las obligaciones deben estar de acuerdo a lo establecido en el plan de servicio universal de acuerdo con lo establecido en el art 91 de la LOT.

2.3.- Artículo 9 numeral 13

Cambiar la palabra "aprobación" por "registro" de conformidad con la LOT: Art 42

2.4.- Artículo 3 numeral 17

Modificar el numeral con lo siguiente: "Solucionar los problemas de interferencias radioeléctricas o daños a terceros que cause su sistema bajo su costo y responsabilidad, siempre que sea imputable al operador para frecuencias atribuidas a título primario" para estar acorde con el Plan Nacional de Frecuencias

2.4.- Artículo 9 Numeral 25

Se recomienda eliminar el numeral 25 puesto que está considerado en el numeral 4

2.5.- artículo 9 numeral 31

Un seguro "all risk" encarecería el servicio a valores superiores al 30 % ya que los riesgos volcánicos y del fenómeno del niño son altos y las pólizas de esta naturaleza son altas; seguros generales contra robo, incendio, etc. Son suficientes y los operadores podemos hacer conocer al regulador de estos seguros; la LOT no establece una obligación semejante

2.6.- Artículo 9 numeral 34:

No se entiende con claridad cuáles son actos contrarios al normal desenvolvimiento del mercado por lo que se pide suprimir esta frase

2.7.- Artículo 9 numeral 39

Se solicita eliminar este numeral puesto que está incluido en el numeral 14

2.8.- Artículo 10 numeral 1

La inseguridad comercial y financiera que se causa con planes de expansión propuestos por la ARCOTEL más allá de los incluidos en los contratos de concesión es insostenible para la industria.

2.9.- Artículo 10 numeral 2

Las obligaciones deben establecerse en el plan de servicio universal de conformidad con el art 91 de la LOT.

2.10.- Artículo 10 numeral 4

Modificar con el siguiente texto: "La interrupción del servicio será sólo en caso fortuito; y cuando sea una interrupción programada deberá ser previo aviso a la ARCOTEL, conforme el ordenamiento jurídico vigente".

COMENTARIO ADICIONAL: Es necesario que se señale con claridad las interrupciones que son objeto de notificación (previa o posterior) señalando el nivel de interrupción por la afectación al servicio por ejemplo no se puede crear un mecanismo de notificación para una avería en un cliente o para un grupo reducido de clientes sino para afectaciones que cubran al menos el 50 % de loa clientes de la operadora por un tiempo mayor a dos horas.

2.11.- Artículo 10 numeral 12

Este numeral ya está incluido en los números 1 y 3 del artículo 10

2.12.- Artículo 10 numeral 13

Un seguro "all risk" encarecería el servicio a valores superiores al 30 % ya que los riesgos volcánicos y del fenómeno del niño son altos y las pólizas de esta naturaleza son altas; seguros generales contra robo, incendio, etc. Son suficientes y los operadores podemos hacer conocer al regulador de estos seguros; la LOT no establece una obligación semejante

2.13.- Artículo 10 numeral 16

Reemplazar el numeral 16 por lo siguiente: "Proporcionar a la ARCOTEL, la información referente a la contabilidad regulatoria-administrativa por servicios tal como indica la LOT en su artículo 24 numeral 21.

2.14.- Artículo 12

Es necesario añadir el derecho a suspender el servicio por falta de pago

Así mismo se debe añadir el derecho a Suspender los servicios en casos de uso fraudulento, mal uso o para efectos de protección al servicio y al cliente; este derecho se torna importante en los casos de ataques a los sistemas informáticos tanto de los clientes como de los operadores.

2.15.- Artículo 17

Cuando una persona natural o jurídica, por sus necesidades no acepta un contrato de adhesión y requiere negociar su contrato por ello se pide eliminar la palabra "cliente" del artículo ya que este término lo usamos para este tipo de contratos; LOT: Art. 21

2.16.- Artículo 22

Es imposible informar con dos días de anticipación la existencia de una interrupción, suspensión o avería; en caso de interrupciones programadas entonces se comunica a los usuarios conforme a las regulaciones de la ARCOTEL.

2.17.- Artículo 27

Se sugiere modificar el artículo a lo siguiente:

"Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por suscripción mantendrán registros de mediciones los mismos que deberán ser confiables y de fácil verificación. Estos registros estarán a disposición de la ARCOTEL, cuando ésta lo requiera"

2.18.- Artículo 28

La teoría de redes abiertas cada día es más difícil de cumplir sobre todo porque los sistemas informáticos tienen derechos de autor que no se pueden controlar incluyendo redes en base a IP sin embargo las redes deben poder interconectarse para lo cual los prestadores de servicio tomaran las medidas que consideren adecuadas; por lo mismo este artículo debe estar limitado a la porción de las redes que se interconectan,

3.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

En lo relativo a reportes se considera innecesario enviar 50 copias de facturas cada mes y se pide que esto se añada como una obligación a ser cubierta por el prestador solo a solicitud de la ARCOTEL.

La cantidad de puntos de interconexión no tiene una movilidad tal alta como para ameritar informes mensuales, basta con informes semestrales.

El reporte de contabilidad separada de servicios no está regulado en la LOT.

El registro de redes se pide que sea un reporte anual en diagramas geo referenciados y de ninguna manera de forma previa a la construcción o a la puesta en marcha.

SERVICIO PORTADOR

La ficha técnica propone que prestador del servicio podrá usar uno o más segmentos de su propia red y en realidad se requiere que pueda usar uno o más segmento de redes de otros prestadores a más de su propia red.

VALOR AGREGADO

Un típico servicio que depende de otro para su prestación por lo mismo la duración del título habilitante debe ser hasta que el título habilitante del servicio al cual se agrega ya que terminado el servicio principal se termina el agregado; en esta ficha se establece que el SIDE es un servicio de valor agregado.

ACCESO A INTERNET

La duración del título habilitante debe ser de 15 años al igual que los servicios portadores.

Es correcto no bloquear contenidos pero la seguridad de los servicios podría hacer necesario bloquear fuentes de virus o de delitos informáticos lo que debe prever la regulación; por ejemplo páginas de pornografía infantil

AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION

La competencia y el proceso comercial de los programadores de contenido hace necesario que este servicio cuente con procedimientos ágiles para aumento o disminución de canales y que se reforme el reglamento de tarifas para que las ampliaciones de cobertura o de canales tengan precios coherentes con la concesión inicial.



Angel López

Gerente Regulatorio y de presupuestos de tecnología

Quito - Ecuador

PBX: (593) 2 600 24 00.

Celular: (593) 9 9618 8329

E-mail: alopez@tvccable.com.ec

www.grupotvcable.com

ARCOTEL Informa:



¿PROBLEMAS CON TU OPERADOR DE INTERNET, TELEFONÍA O TV PAGADA?

ATENDEMOS TU RECLAMO
1800 567 567 • Línea gratuita
• 24 horas al día

Descarga nuestra app "Señal móvil Ecuador" en tu teléfono o tablet. Para Android y iPhone.

Acude a nuestras oficinas de asistencia en todo el país. Consulta en nuestro sitio web.

www.arcotel.gob.ec [/arcotel](https://www.facebook.com/arcotel) [@Arcotel_Ec](https://twitter.com/Arcotel_Ec)

ARCOTEL Informa:



¿PROBLEMAS CON TU OPERADOR DE INTERNET, TELEFONÍA O TV PAGADA?

ATENDEMOS TU RECLAMO
1800 567 567 • Línea gratuita
• 24 horas al día

Descarga nuestra app "Señal móvil Ecuador" en tu teléfono o tablet. Para Android y iPhone.

Acude a nuestras oficinas de asistencia en todo el país. Consulta en nuestro sitio web.

www.arcotel.gob.ec [/arcotel](https://www.facebook.com/arcotel) [@Arcotel_Ec](https://twitter.com/Arcotel_Ec)